ADICIONAL No. 003 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00003056 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE

CONTRATO	N° 00003056 DE 2024
SECOP II	**DAB-AEPSAL-003-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017**
ASOCIADO	FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE
NIT.	901.540.520-3
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR YEZID VEGA GOMEZ - C.C. No. 80.071.030 DE BOGOTA D.C.**
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	KDX 3A2 – VEREDA SAN ISIDRO - MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS) Email: fun.luzdelnorte@gmail.com CEL: 3144214547
OBJETO CONVENCIONAL	2024U-19. AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($519.750.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONADO	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($259.875.000,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO**
VALOR FINAL TOTAL DEL CONTRATO	**SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($779.625.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS DE LA VIGENCIA 2024
PLAZO ADICIONADO Adicional 001	**DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS DE LA VIGENCIA 2025**
PLAZO ADICIONADO Adicional 002	**UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS**
PLAZO ADICIONADO Adicional 003	**DIECINUEVE (19) DIAS**
PLAZO TOTAL	**NUEVE (9) MESES Y CUATRO (4) DIAS**

Entre los suscritos: los suscritos: **BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **60,303,003**, en su calidad de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL, nombrado mediante Decreto No. 0019 del 02 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 011 de 02 de Enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de Mayo de 2024,quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE** identificada con el Nit. No. **901.540.520-3** y representada legalmente por **HECTOR YEZID VEGA GOMEZ** identificada con la C.C. No. **80.071.030 DE BOGOTA D.C.,,** debidamente facultado por los estatutos de constitución de la misma, Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL -, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la "ESAL" hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL al CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, la Alcaldía del municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL suscribió el contrato de colaboración No. 00003056 de 2024 cuyo objeto es **2024U-19. AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN**

ADICIONAL No. 003 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00003056 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE

SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR."

2) Que su valor inicial fue por la suma de $519.750.000,oo y para un plazo de duración de CUATRO MESES Y QUINCE DIAS que comenzaron a ejecutarse el QUINCE DE AGOSTO DE 2024 y con fecha estimada de finalización al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024.
3) Que, mediante ADICIONAL No. 001 del 27 de Diciembre de 2024 se adiciono en TIEMPO Y VALOR dicho contrato, ASI:
 - Se amplió su plazo de ejecución a DOS MESES Y OCHO DIAS de tal forma que su fecha de finalización se extendió hasta el OCHO DE MARZO DE 2025.
 - Se adiciono la suma de $259.875.000,oo de tal forma que el valor total del contrato quedo en $779.625.000,oo.
4) Que, mediante ADICIONAL No. 002 del 7 de Marzo de 2025 se adiciono en TIEMPO dicho contrato, ASI:
 - Se amplió su plazo de ejecución a UN MES Y VEINTIDOS DIAS de tal forma que su fecha de finalización se extendió hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2025.
 - Dicha ampliación del plazo inicialmente contratado obedeció a que los recursos contratados aún no se habían agotado en su totalidad y al 31 DE ENERO DE 2025 aún quedaban por ejecutar recursos con los cuales se podía ampliar el plazo de duración del contrato.
5) QUE, de acuerdo a la ejecución del contrato y a los pagos que se han efectuado, al TREINTA DE ABRIL DE 2025 nuevamente quedarían por ejecutarse los siguientes recursos:

FUNDACION	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL	VALOR COBRADO HASTA EL 28 DE FEBRERO	VALOR POR EJECUTAR AL 30 DE ABRIL
UNA LUZ EN EL NORTE	$ 519.750.000	$ 259.875.000	**$ 779.625.000**	$ 471.702.000	$76.923.000

6) Como puede verse, al TREINTA DE ABRIL DE 2025, fecha en la cual estaba estimada la finalización del contrato, según el ADICIONAL No., 001 Y 002, incluido los pagos de los meses de MARZO y ABRIL DE 2025, los cuales a la fecha aún no se han verificado, no se alcanza a ejecutar todo el saldo pendiente de $471.702.000,oo., es decir, quedaría lo del costo total de los meses de marzo y abril que equivalen hasta máximo $231.000.000,oo., que representaría el valor de CINCUENTA CUPOS CONTRATADOS POR MES más un saldo que quedaría sin ejecutarse por la suma de $76.923.000,oo.
7) Dicha suma de $76.923.000,oo alcanzaría a cubrir solamente un total de hasta máximo TREINTA Y TRES CUPOS AL MES, sin embargo, los cupos totales máximos a garantizar son de CINCUENTA, por lo cual para garantizar este cupo máximo debe convertirse el pago a COSTO DIARIO por usuario.
8) Que conforme a los términos del contrato suscrito, el COSTO MENSUAL por un cupo es la suma de $2.310.000,oo, lo que quiere decir que el COSTO DIARIO por cupo es de $77.000,oo.
9) Que dicha suma de $76.923.000,oo, teniendo en cuenta el tope máximo de cupos contratados que es de CINCUENTA, alcanzaría para cubrir DIECINUEVE DIAS más de ejecución del contrato.
10) Por lo tanto, es viable adicionar en tiempo dicho contrato en DIECINUEVE DIAS, garantizando un máximo de hasta CINCUENTA CUPOS, con el fin de continuar garantizando la necesidad que dio origen al presente contrato y teniendo en cuenta especialmente que con el mismo se está ejecutando una política pública dirigida a una población vulnerable y sensible de nuestra sociedad que no puede ser interrumpida so pena de afectarse los avances y logros alcanzados durante el término de ejecución del contrato inicial al tiempo que debe evitarse que la población beneficiaria quede desprotegida por la terminación del vínculo contractual.
11) Que no se requiere CDP para suscribir la presente adición en TIEMPO.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACIÓN. Amplíese la duración del CONTRATO DE COLABORACION No. 0003056 de 2024 en **DIECINUEVE DIAS** adicionales a los inicialmente contratados, de modo tal que su nueva fecha de finalización será el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO.-** Se hará **UN DESEMBOLSO** por **MONTO AGOTABLE** y por **COSTO DIARIO POR USUARIO ATENDIDO** de la siguiente forma:

ADICIONAL No. 003 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00003056 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE

DESEMBOLSO MES DE MAYO DE 2025	HASTA $73.150.000,oo	*El valor que se pague resultara de multiplicar el número de usuarios atendidos en la respectiva fracción de mes por el VALOR DIARIO POR USUARIO, que equivale a $77.000,oo sin que se sobrepase el valor máximo aquí indicado*

Cada desembolso se hará conforme a lo pactado en la CLAUSULA SEGUNDA del ADICIONAL 001 DE 2024, a excepción de lo indicado en el PARAGRAFO SEGUNDO el cual no aplica por cuanto ya no existirá fracción de ocho días en el último mes. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante, todo desembolso estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS.-** El contratista se compromete a ampliar en valor las garantías otorgadas sobre el CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024 y su ADICIONAL 001 y atendiendo el nuevo TIEMPO adicionado. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024 que no hayan sido modificadas mediante el presente adicional continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia se firma el presente CONTRATO DE COLABORACION en SAN JOSE DE CUCUTA, Norte de Santander, a los **25 - ABR - 2025.**

Por el MUNICIPIO:

Por la ESAL:

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
Alcaldía de San José de Cúcuta

Por la ESAL:

HECTOR YEZID VEGA GOMEZ
C.C. No. 80.071.030 DE BOGOTA D.C.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica Aprobación jurídica	Fabio Steven Carvajal	Asesor Área Jurídica	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			